An aerial photograph of a coastline. In the foreground, dark, rocky terrain slopes down towards the water. The water is a light, pale blue-grey color. In the background, a range of mountains with a textured, greyish-brown surface stretches across the horizon under a pale, overcast sky. The overall scene is desolate and natural.

La criminalización de los patrones de embarcación en el estado español y Canarias

Proyecto Patrones, 2025

- 1.** Datos agregados para el estado español
- 2.** La criminalización de los patrones de embarcación en las islas Canarias
 - 2.1.** Irregularidades durante la investigación y el procedimiento judicial
 - 2.2.** Los acuerdos de conformidad
 - 2.3.** Prisión preventiva
 - 2.4.** Menores no identificados
 - 2.5.** Sentencias
- 3.** Resistencias
- 4.** Informes y artículos

1. Datos agregados para el estado español

(datos obtenidos de la base de datos de Arencibia, actualizados 18.02.2025)

Disponemos de dos tipos de datos con respecto al número de personas acusadas por el delito de favorecimiento de la migración en el estado español.

En primer lugar, el abogado [Daniel Arencibia](#) **ha sistematizado en una base de datos** la información contenida en las **sentencias de juicios contra supuestos patrones de embarcación** en el estado español publicadas por el Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ) desde 2018. La base de datos se actualiza de forma permanente y está disponible [aquí](#). No es posible determinar si todas las sentencias existentes son publicadas [por el CENDOJ](#), por lo que el número de personas afectadas podría ser ligeramente mayor.

Por otro lado, el **Ministerio de Interior**, comunicó en agosto de 2024 **el número de personas arrestadas e investigadas cada año por este delito**. A pesar de esto, los datos publicados por el Ministerio pueden estar infrarrepresentados. Por ejemplo, en 2021 fuentes policiales [publicaron en prensa que 202 personas fueron detenidas](#), pero los datos del Ministerio solo recogen 37 para ese año (ver Tabla 1).

Provincias	Fuente	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL	
Las Palmas	Ministerio de Interior	12	4	7	32	63	108	n.d.	226	21%
	Arencibia	13	17	17	50	92	35	44	268	25%
SC Tenerife	Ministerio de Interior	2	2	3	5	3	28	n.d.	43	4%
	Arencibia	3	0	6	15	20	21	9	74	7%
Baleares	Ministerio de Interior	2	0	1	11	49	21	n.d.	84	8%
	Arencibia	0	0	0	0	11	21	24	56	5%
Almería	Ministerio de Interior	9	12	44	72	54	52	n.d.	243	23%
	Arencibia	8	22	33	27	66	57	33	246	23%
Ceuta	Ministerio de Interior	29	45	19	17	40	28	n.d.	178	17%
	Arencibia	6	15	17	15	41	14	17	125	12%
Murcia	Ministerio de Interior	7	19	10	70	103	77	n.d.	286	27%
	Arencibia	5	6	16	56	73	80	60	296	28%
Total (Ministerio de Interior)	arrestos-investigaciones	61	82	84	207	312	314	n.d.	1060	
	aumento anual (%)	-	34%	2%	146%	51%	1%	n.d.	415%	
Total (Arencibia)	sentencias	35	60	89	163	303	228	187	1065	
	aumento anual (%)	-	71%	48%	83%	86%	-25%	-18%	434%	

Tabla 1. Personas criminalizadas en las provincias del estado español con mayor incidencia (2018-2024).

De los datos disponibles se desprende que:

- Desde 2018, en España se ha juzgado más de 1,000 personas bajo los cargos de “facilitación de la migración irregular” (por entradas por mar y tierra). **El número de arrestos aumentó entre 2018 y 2023-2024 en más del 400%**. Los mayores incrementos fueron en los años 2020-2021 y 2021-2022.

- A partir de 2022, se ha **arrestado aproximadamente 300 personas cada año**. Las Comunidades Autónomas con mayores arrestos son Murcia (27%), Canarias (25%), Almería (23%), Ceuta (17%) y Baleares (8%).

- Del total de personas investigadas y juzgadas desde 2018, **el 95% han sido condenadas**. La tasa de condena varía dependiendo del año y la provincia, pero **cada año ha sido superior al 90% y en cada provincia siempre superior al 80%**.



Gráficos 1 y 2. Personas acusadas, personas condenadas y tasas de condena (%) en cada provincia (Gráfico 1, izquierda) y para cada año (Gráfico 2, derecha) (2018-2024)

- Los **principales países de origen de los acusados varía según la provincia**. En Almería, Murcia y Baleares se arresta principalmente a personas de origen argelino, en Las Palmas y Tenerife son principalmente de origen marroquí, senegalés o gambiano, lo que se corresponde con las distintas rutas migratorias. Solo en Ceuta se arrestan significativamente personas de origen español (el 50% de ellos).

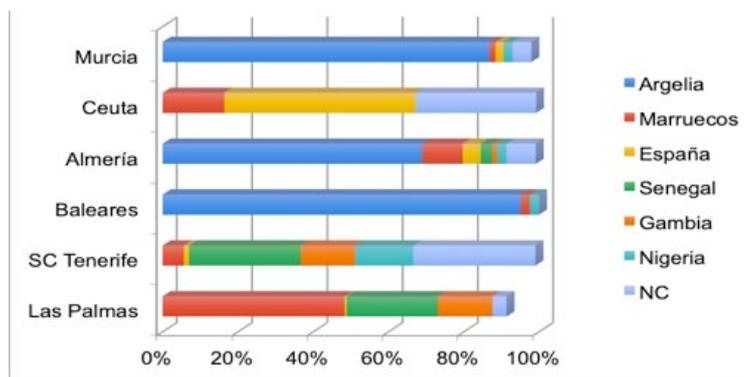


Gráfico 3. Países de origen de los acusados por provincia (2018-2024).

2. La criminalización de los patrones de embarcación en las Islas Canarias

(datos obtenidos de la base de datos de Arencibia, actualizados 18.02.2025)

Solo en las **Islas Canarias se arrestaron más de 100 personas en 2024**. Como se ha mencionado para todas las regiones, **la tasa de condena es extraordinariamente alta**. De las 342 personas acusadas entre 2018 y 2024, 319 han sido condenadas (**una tasa de condena del 93%**). Pero la **gran mayoría de acusados acepta declararse culpables tras la propuesta de acuerdo de la fiscalía, la llamada conformidad**, por lo que el juicio no llega a celebrarse (ver la sección 2.2. para más información). Entre aquellos condenados, 262 se declararon culpables, es decir **el 82% de los condenados**.

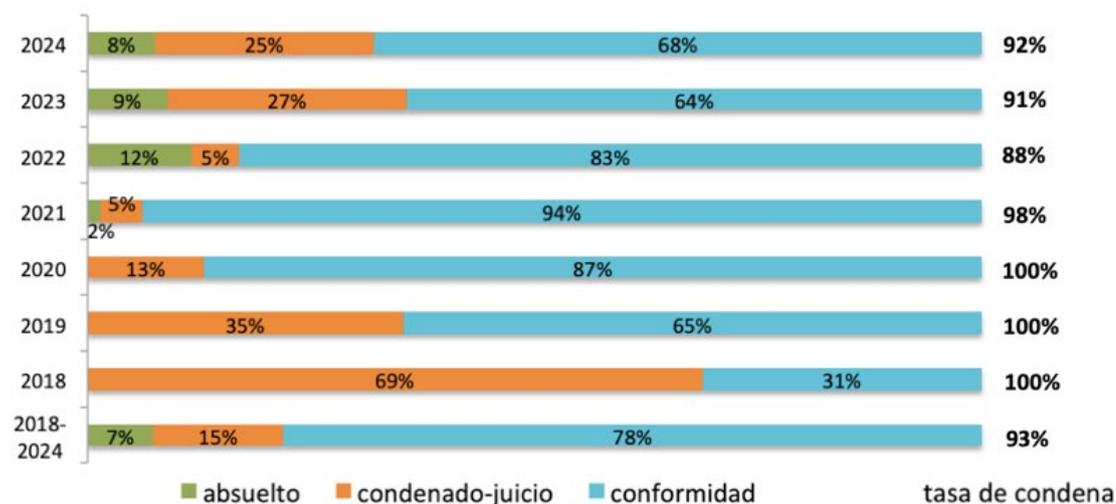


Gráfico 4: Porcentaje de acusados que fueron absueltos, condenados en un juicio o firmado conformidad ante la propuesta de la Fiscalía, junto con los datos de las tasas de condena (derecha) (islas Canarias, 2018-2024).

La alta tasa de condena se debe, entre otras razones, a las **dificultades para acceder a una defensa adecuada**, dado que la mayor parte de los acusados tienen abogados de oficio, que no están familiarizados con los procesos y las leyes sobre migración, y que no disponen de recursos suficientes para estudiar y analizar los casos de forma individual.

2.1. Irregularidades durante la investigación y el procedimiento judicial

Como llevan tiempo denunciando abogadas especializadas como Loueila Mint, Daniel Arencibia o Sara Rodríguez Trigo, **las investigaciones y los juicios están plagados de irregularidades, vulneraciones de derechos fundamentales y graves deficiencias en las garantías procesales.** La mayoría de los procedimientos judiciales contra los “patrones de embarcación” en Canarias comparten los siguientes elementos:

a) **Las acusaciones se basan en el testimonio de una o dos personas** que viajaban en la misma embarcación, **que pasan a ser testigos protegidos.**

b) La **policía y Frontex ejercen presiones** para obtener estas declaraciones acusatorias y, como recoge el informe de Irídia y Novact, **ofrecen la regularización de la situación administrativa** (una práctica frecuente en el caso de los testigos protegidos), aunque “sin embargo, (...) en muchas ocasiones estos dos elementos quedan sin efecto” (Irídia y Novact, 2024).

c) La declaración de estos testigos **es con frecuencia la única y principal prueba** contra las personas acusadas, lo que **contraviene la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)**, basada en el artículo 6.3.d) del Convenio Europeo de Derechos Humanos, **que fue recogida por el Tribunal Supremo** del estado español ([STC 75/2013](#), S.1a, [08/04/2013](#), FJ3-FJ5; para una descripción en profundidad de los requisitos establecidos por la jurisprudencia del TEDH véase el [informe de Arencibia](#)). Además, se suele practicar como prueba preconstituida, lo que asegura su utilización en el juicio, incluso ante la ausencia de esos testigos protegidos.

d) **En el caso de que haya otras pruebas** estas resultan ser, en muchas ocasiones, dudosas u obtenidas en la **confiscación del móvil sin el consentimiento expreso del acusado ni de su abogado.**

e) El procedimiento se realiza **sin representación legal adecuada ni intérpretes cualificados.**

2.2. Los acuerdos de conformidad

Antes de la celebración del juicio, **la fiscalía ofrece un acuerdo de aceptación de culpabilidad (llamada “conformidad”)**: si el acusado se declara culpable, es decir si se “conforma”, la fiscalía pide con frecuencia **3 años de prisión. En estos casos no se realizará el juicio.** Si el acusado no acepta el acuerdo, es decir “no se conforma”, la fiscalía solicita la mayoría de las veces en juicio una pena de **8 años.**

Esta diferencia se debe en parte a que fiscalía solo aplica **la reducción de la pena establecida para los casos en los que la persona buscaba su propia migración** (recogido en

la [Circular 5/2011 de la Fiscalía General del Estado](#)) **cuando el acusado se declara culpable**, una condición que no está recogida en la Circular. Por lo tanto, para poder acogerse a la reducción de la pena, los acusados se ven obligados **a renunciar a un juicio completo y a declararse culpables sin que se examinen las pruebas**, pero **la reducción no se aplica cuando el acusado opta por luchar por su inocencia**, penalizando así a quienes optan por defenderse en el juicio.

Según manifiestan muchos de los condenados, **la amenaza de la fiscalía** de no aplicar esta reducción de la pena junto con la **dificultad para contar con el testimonio de testigos que han sido expulsados por orden del propio Estado** (lo que dificulta su defensa), **conduce a muchos acusados inocentes a declararse culpables de actos que no cometieron**.

2.3. Prisión preventiva

Los **largos periodos hasta la celebración del juicio**, así como **el estado psicológico de los detenidos**, también influyen en el alto porcentaje de personas que aceptan declararse culpables. **Los acusados son detenidos y puestos en prisión preventiva hasta la celebración del juicio**, en aplicación de una medida cautelar prevista en la legislación procesal, asumiendo de forma automática tanto la fiscalía como el juez, que el mero hecho de ser inmigrante irregular (e indocumentado, en muchos casos) supone *per se* un riesgo de fuga. **La media de días de prisión preventiva para 2023 fue de 254 días en las Palmas y de 519 días en Tenerife**.

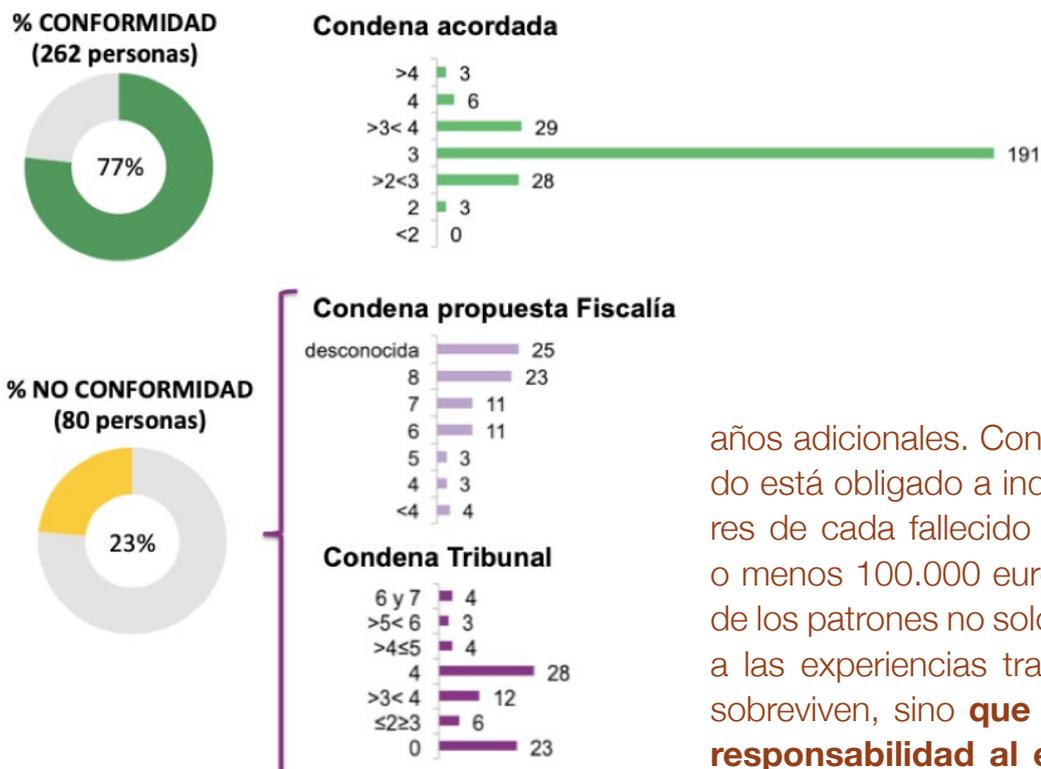
Si para el momento en que se celebra el juicio, la persona lleva ya dos años o dos años y medio en prisión, prefiere aceptar conformidad porque supone que sólo le quedan 6 meses, que seguir peleándolo y no saber cuándo llegará la absolución (si es que llega). Por otro lado, como plantea una de las [investigaciones sobre la criminalización de patrones en Canarias](#), *“cuando están entre rejas, aislados, en un entorno cuyo idioma no entienden y bajo el peso de la incertidumbre, lo único que estos jóvenes desean es recuperar la libertad lo antes posible, llegando a declararse culpables aunque sean inocentes”*.

2.4. Menores no identificados

Por último, se han reportado múltiples casos de arrestos de menores de edad que, al no haber sido identificados como tales, **son privados de libertad y juzgados como adultos**. En Canarias, como recoge el informe de Irídia y Novact en base a entrevistas con la abogada Sara Rodríguez Trigo, se tiene constancia de que **al menos 15 menores han sido encarcelados desde 2022**. **Algunos de estos menores todavía se encuentran en prisión y la mayoría de ellos continúa en trámites para el reconocimiento de su edad real**.

2.5. Sentencias

Los datos recogidos por Arencibia permiten analizar cuáles son las sentencias más frecuentes:



El **56 % de las personas acusadas de delitos de favorecimiento en las Islas Canarias son condenadas a 3 años de prisión**. La pena más solicitada por la acusación en caso de no conformidad es de 8 años (29 % de los casos), aunque se desconoce la petición de la **acusación en el 31 % de los casos**. Desde 2018, **80 personas se han negado a declararse culpables. De ellas, el 30 % (23 personas) fueron declaradas no culpables tras el juicio**.

Estas condenas solo incluyen condenas por el delito de facilitación, y no por otros delitos como homicidio involuntario, lesiones, etc. En el caso del barco que llega a Canarias con los cadáveres de personas fallecidas, la sentencia **habitual es de 1 año adicional por cada persona fallecida**, pero generalmente no más de 4

años adicionales. Con frecuencia, el acusado está obligado a indemnizar a los familiares de cada fallecido identificado con más o menos 100.000 euros. La criminalización de los patrones no solo añade más violencia a las experiencias traumáticas de quienes sobreviven, sino **que pretende eximir de responsabilidad al estado y sus políticas migratorias por la muerte de quienes no lo consiguen**.

Para quienes son condenados, las consecuencias van más allá del tiempo en prisión. **Una vez han cumplido su pena no pueden regularizar su situación administrativa en España durante varios años**. Cuando la condena es de 3 años, una de las condenas más frecuentes, la persona tendrá antecedentes penales durante 5 años, tiempo durante el cual no podrá regularizar su situación administrativa. **La mayoría son objeto de procedimientos administrativos de expulsión**. Además, las abogadas han observado que esos procedimientos de expulsión llegan más o menos de forma automática a prisión cuando al interno le quedan unos 4-5 meses para terminar la condena. Incluso en aquellos casos en los que la persona ha solicitado Protección Internacional y este no ha sido todavía resuelto.

3. Resistencias

Existen resistencias a la criminalización de los supuestos patrones y redes de solidaridad que los apoyan. Junto con **abogadas como Loueila Mint y Sara Rodríguez Trigo**, comprometidas en la defensa de los patrones, o quienes han **trabajado en la recogida y sistematización de datos como Daniel Arencibia**, existen **organizaciones o colectivos que visitan y apoyan a las personas encarceladas**. Por ejemplo la organización [Derecho y Justicia](#) (Lanzarote) visita regularmente a las personas en detención y les ofrece asesoramiento jurídico. La [Asamblea de Apoyo a Migrantes](#) (Tenerife) también está en contacto y presta apoyo a las personas en detención. La [Pastoral de migraciones](#) y la Federación de Asociaciones Africanas de Canarias ([FAAC](#)) también visitan y apoyan a las personas en prisión en Gran Canaria.

A principios de 2025, iniciamos el **«Proyecto Patrones»**, un **colectivo de abogadas/os y activistas especializados en la criminalización de los patrones de embarcaciones en las Islas Canarias**. Formamos parte de **Captain Support Network**. Nuestro objetivo es **mejorar la calidad de la defensa de los presuntos patrones** de embarcaciones, así como los **cambios estructurales en las prácticas de violaciones sistemáticas de derechos en los tribunales de las Islas Canarias**. Para ello, queremos **aumentar los recursos disponibles para las/os abogadas/os** que trabajan en las islas, **aumentar la visibilidad de la realidad de la criminalización** de los presuntos patrones de embarcaciones en el estado español, así como **fortalecer los vínculos con las redes de coordinación** existentes.

Contacto: proyectopatrones@sindominio.net

4. Informes y artículos en prensa

Informes

Arencibia, Daniel: [“Pateras, testigos protegidos y teléfonos móviles: Apuntes para la defensa de personas investigadas como patrones de pateras cuando buscaban su propia migración \(art.318 bis CP\).”](#)

Novact e Iridia (2024): [“Vulneración de derechos humanos de las personas migrantes en canarias 2024: criminalización, detención e infancia.”](#)

Arencibia, Daniel: [“Algunas conclusiones del análisis de sentencias 318 bis 2022-2023.”](#)

UNODC (enero, 2024): [“Northwest African \(Atlantic\) route: key findings.”](#)

Artículos y entrevistas

Ismael Ouattara (Tenerife): [Los cinco días en los que Ismael perdió a su hija, a su pareja y su libertad: “No sé cómo pude superarlo sin volverme loco”](#)

Natalia G. Vargas, enero 2025, El Diario.es

Ismael Ouattara (Tenerife): [Una patera en la que Ismael lo perdió todo: “Pasaron cinco días entre la muerte de mi hija y mi ingreso en prisión”](#)

Ebbaba Hameida, diciembre 2024, RTVE

Moha (Fuerteventura, 15 años): [Los niños de los cayucos que acaban en prisión: “Decían que yo era el patrón”](#)

Natalia G. Vargas, diciembre 2023, Eldiario.es

La Gomera (4 condenados): [Condenados a cuatro años y medio de cárcel cuatro patrones de cayuco en el que falleció un migrante](#)

Efe, diciembre 2023, Eldiario.es

Ablaye (Tenerife, 16 años): [Llegó a Canarias en patera con 16 años y entró en prisión acusado de ser patrón: ahora está en libertad provisional pendiente de juicio](#)

Nayra Bajo de Vera, diciembre 2023, Eldiario.es

Tenerife (10 condenados): [Decretan prisión para diez migrantes acusados de capitanear cuatro cayucos llegados a Canarias](#)

Agencias, diciembre 2023, Público

9-Fuerteventura: [Spain charges nine migrants with ‘mutiny’ after dramatic scenes at sea.](#) (*España acusa a nueve migrantes de «motín» tras unas dramáticas escenas en el mar.*) Infomigrants, octubre 2023 (Inglés)

Research articles

[Los patrones de cayuco se enfrentan a un sistema legal que les culpa sin pruebas](#)

Sara Toj, febrero 2025, Canarias 7

[La justicia zozobra con las pateras](#)

Domingo Marchena, enero 2015, La Vanguardia

[“¿Quién es el capitán del cayuco?”, la pregunta detrás del creciente número de migrantes en las cárceles españolas.](#)

Isabella Carril-Zerpa y Ngone Ndiaye, octubre 2024, Público

[La creación de un crimen para defender la necropolítica migratoria europea](#)

Inés Marco, July 2024, El Salto

[“España se equivoca: gastamos millones en meter a pescadores pobres en prisión”](#)

Entrevista a Daniel Arencibia, marzo 2024, Diario de Lanzarote

[La Audiencia de Las Palmas ordena la liberación de un menor senegalés que llevaba 82 días encarcelado en Gran Canaria](#)

Guillermo Vega, marzo 2024, El País

[La ONU ampara al menor senegalés recluido en una cárcel canaria](#)

Redacción, marzo 2024, Público

[La criminalización de los capitanes de cayucos](#)

Taina Tervonen, diciembre 2023, El Salto

[“Todo el mundo me pedía que tomara el timón”](#)

Fabien Perrier y Taina Tervonen, diciembre 2023, Contexto

[Tot el pes de la llei contra activistes i migrants: el delict de desafiar l'Europa fortalesa](#)

Inés Marco, diciembre 2024, La Directa (Catalán)